PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 035 /2023

Pilar, 24 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorando 050/2023 del MSc. Delmiro Ocampo D., Administrador de esta Circunscripción Judicial, por la cual remite copia del Memorando N° 03/2023, del Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual remite el proyecto de adenda del Contrato N° 062/2021 *"Mantenimiento del Sistema de Seguridad Electrónica y Comunicación Oral"*, para su estudio, consideración y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota, de fecha 21 de febrero de 2023, remitida por el Lic. Gustavo Palmerola, Jefe de la Sección Servicios Generales y Administrador del Contrato N° 062/2021 de ***"Mantenimiento del Sistema de Seguridad Electrónica y Comunicación Oral"***, solicita la ampliación de la vigencia del contrato por el término de 3 (tres) meses;

Que, por nota de fecha 22 de febrero de 2023, el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y el Lic. Juan Aquino, Jefe de la sección Control y Seguimiento manifiestan que la solicitud realizada por el Jefe de la Sección Servicios Generales es viable, debido a que se enmarca en las normativas vigentes que rigen en la materia, salvo mejor parecer;

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para ***"Mantenimiento del Sistema de Seguridad Electrónica y Comunicación Oral"*** de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

Que, es necesario el presente Convenio Modificatorio de Contrato para satisfacer los requerimientos correspondientes a tales servicios en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 062/2021 que modifica la cláusula Séptima **"VIGENCIA"** del contrato N° 062/2021 suscripto con la firma ***"INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.", RUC 80055385-3,*** dispuesto por Resolución del Consejo de Administración N° 041/2021, y ampliar el plazo de la vigencia del mencionado contrato hasta el 30 de junio de 2023, conforme al detalle descripto en la cláusula segunda del Convenio Modificatorio.

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir convenio modificatorio correspondiente.

ART. 4 °: ANÓTESE, notifíquese. -

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN